



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.**

Núm. de Bitácora: **30HS02000619**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019



FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.

Carretera México-Tuxpan Km. 191.5

Ejido Flores Magón

92900 Tihuatlán, Ver.

(782) 8.23.52.55

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0200/06/19 de fecha 07 de junio del 2019, presentado por José Rodrigo Maldonado Garrido, representante legal de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 02 de junio del 2014, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2465/14 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 clase 3; carbonato de metilo UN 1161 clase 3; sulfuro de metilo UN 1164 clase 3; isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; n-propanol (alcohol propílico normal) UN 1274 clase 3; 1,2-dicloropropano UN 1279 clase 3 y naftaleno fundido UN 2304 clase 4; para dos unidades, con una capacidad de arrastre de 130 toneladas para residuos en estado líquido.
- II. Que con fecha 13 de octubre del 2015, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.5159/15 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: siete unidades con una capacidad de carga de 89 toneladas.
- III. Que con fecha 19 de febrero del 2016, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/16 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: ocho unidades con una capacidad de carga de 119 toneladas.
- IV. Que con fecha 11 de agosto del 2016, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4487/16 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por



inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: doce unidades con una capacidad de carga de 134 toneladas.

- V. Que con fecha 15 de enero del 2019, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0248/19 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: trece unidades con una capacidad de carga de 149 toneladas.
- VI. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0200/06/19 de fecha 07 de junio del 2019, **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades, a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de una unidad, a la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 02 de junio del 2014, a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, quedando en catorce unidades, dos de la autorización referida, cinco de la modificación de fecha 13 de octubre del 2015, una de la modificación de fecha 19 de febrero del 2016, cuatro de la modificación de fecha 11 de agosto de 2016, una de la modificación de fecha 15 de enero del 2019 y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 179 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Capacidad (Litros)
-----	Tractor	141ED8	3HSDJAPT6CN672801	2012	-----





-----	Tractor	882ER4	3HSDJAPT3DN482830	2013	-----
-----	Tractor	706ET8	3HSDJAPT5EN779910	2014	-----
-----	Tractor	707ET8	3WKAD40X2EF856603	2014	-----
-----	Tanque	249XS2	3C9TA3827EA197038	2014	28,000
-----	Tanque	377XS2	3S9TA2320FU041728	2015	30,000
-----	Tanque	618XP3	3C9TA4038FA197027	2015	31,000
-----	Tanque	160XP8	3S9TA2323GU041756	2015	30,000
-----	Tractor	257AS1	3HSDJAPR6CN558592	2012	-----
-----	Tractor	381AU2	3HSDJAPT5DN203717	2013	-----
-----	Tractor	560AU2	3HSDJAPTIDN325281	2013	-----
-----	Redilas o Plataforma	15TY6D	3C91740325A115877	2005	15,000 Kilogramos
-----	Tractor	18AJ5Y	3HSDJAPT0KN393701	2019	15,000 Kilogramos
-----	Tanque	42UE8N	3S9TA2326KU041890	2019	30,000

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-175-PS-I-05D-14**, emitida con fecha 02 de junio del 2014 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14**.

CUARTO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.





Oficio No. SGPARN.02.MIC.3921/19
Xalapa, Ver., a 28 de junio del 2019

Finalmente se hace del conocimiento a **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización (renovación) para el transporte de residuos peligrosos número **30-175-PS-I-05D-14** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


Jorge Andrés Santander Espinosa
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Delegación Federal Veracruz

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

7cbh]YbYb'85HCG'D9F'GCB5@9G'
WcbWfb]YbhYg'U'i'bU'dYfgcbU'
]XYbh]Z]WUXU'c']XYbh]Z]WUV'Y'hu'Yg'Wca'c.
%&8ca']W]]c' dUfh]W' 'Uf'Wca'c'XUhc'XY'
WcbhUWh'c' dUfU'fYWV]f' bch]Z]WU]cbYg'm
ei'Y'Yg'X]ZYfYbh'U' 'i' [Uf'Yb'XCbXY'gY'
fYU']nU'U'UWh]j']XUXZ&&F: '7'XY'dYfgcbUg
Ztg]WUgZ' 'L'HY'f'Zcbc'm'Wc'ffYc'
Y'YWhfCb]Wc'XY'dUfh]W' 'UfYgZ' (L'BCa'VfY'
mZ]fa'U'XY'hYfW'fcg'Ui' hcf]nUXcg'dUfU'
fYWV]f' bch]Z]WU]cbYgZ'm) L'C'7F'XY'U'
7'fYXYbWU'XY'9'YWhcf''5fhW'cg'%'*'
Df]a'Yf'dz'ffUZc'XY'U'@; H5=D'm%''
ZfUWU]Cb' =XY'U'@; H5=D''

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.p. Juan Antonio Huerta Galiote .- Encargado en la PROFEPA Delegación Federal Veracruz.- Xalapa, Ver.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Bitácora: 30/HS-0200/06/19

RMM' DDT 

